



Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Manifiestar su preocupación por el nuevo diseño realizadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación en los paragolpes de patrulleros destinados a equipar a las Fuerzas de Seguridad Federales, modificaciones que infringen las normas de seguridad establecidas por la Ley Nacional de Tránsito n° 24449.

En ese sentido, recomendar a las autoridades implemente las readecuaciones necesarias para el cumplimiento por parte de los vehículos de seguridad de lo normado por la Ley Nacional de Tránsito.



FUNDAMENTOS

El miércoles 20 de marzo del corriente se realizó en el Ministerio de Seguridad de la Nación un acto de presentación de los primeros 350 nuevos patrulleros que fueron incorporados al parque automotor de las cuatro fuerzas de seguridad nacionales (PFA, GN, PNA, PSA).

Según consta en la gacetilla de prensa publicada por el Ministerio de Seguridad, en ella puede leerse lo siguiente: *“De estos vehículos, a 200 les serán transferidos los sistemas multitecnológicos (cámaras de alta resolución, domos móviles, lectores automáticos de patentes de autos, transmisión inalámbrica de imágenes y datos) instalados en las patrullas Chevrolet Corsa entre 2011 y 2012.”*(...) *“Esta primera tanda de 350 patrulleros se van a incorporar al sistema de patrullaje de las distintas fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires. 280 de ellos serán destinados a la PFA y los restantes a la Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria informó el secretario de Seguridad de la Nación Sergio Berni.”*(...) *Los nuevos vehículos fueron desarrollados en base a un estudio realizado por una comisión de especialistas técnicos de las cuatro Fuerzas de Seguridad (...) Esta adaptación mecánica del Ford Focus tiene un blindaje especial de 360° Rb3, suspensión reforzada con cámaras de nitrógeno, parachoques de estándar internacional y airbags mejorados. (...) Cada uno de los patrulleros tendrá incorporado un pack tecnológico valuado en 30.000 dólares que consta de: seis cámaras en el techo que cubren 360° y una cámara domo también ubicada en el techo controlada desde una tablet táctil maniobrada por el copiloto o de forma remota desde el Centro de Monitoreo.”* También se agrega al pack tecnológico un sistema que filma y graba audio del habitáculo y dispone de un sistema móvil LPR (reconocimiento de patentes por sus siglas en inglés), que verifica online y automáticamente los dominios de los autos con los que se cruza el patrullero.

Apoyamos completamente la iniciativa de incorporar tecnología y medidas de seguridad balística a los móviles policiales. El blindaje del vehículo aporta más y mejor protección a los agentes policiales, mientras que la tecnología contribuye a una mayor eficiencia y eficacia en la tarea policial. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en la implementación de un paragolpes sobredimensionado que atenta contra la seguridad e integridad física de peatones y de otros vehículos violando flagrantemente las disposiciones de la Ley 24.449, Ley Nacional de Tránsito, la cual en su artículo 48 Inc. y) establece:

“ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. *Está prohibido en la vía pública:*

y) *Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.¹”*

Como puede observarse en las fotografías de estos patrulleros (ver anexo) los paragolpes delanteros y traseros sobresalen exageradamente de la carrocería del vehículo presentando además adosada una suerte de defensa delantera en “U”. En su conjunto este nuevo paragolpes le proporciona al patrullero una imagen de agresivo ariete más que de un vehículo policial de seguridad civil, constituyendo el citado aditamento un peligro para la seguridad de terceros. No tiene sentido caer en discusiones semánticas de si este añadido es un “paragolpes” o una “defensa”, la letra de la ley habla claramente de “...elementos...” (...) que *“...pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.”*

¹ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>



Las pruebas de seguridad realizadas por la industria automotriz demostraron hace décadas que los paragolpes más seguros para preservar la integridad de los peatones son los de tipo envolvente, que no sobresalen de la carrocería del vehículo, los cuales constituyen una medida de seguridad pasiva a los efectos de minimizar el daño que puedan ocasionarse a un tercero en un accidente. En caso de colisionar a un peatón, los paragolpes envolventes impiden que el cuerpo del peatón sea arrollado por el vehículo, dirigiendo el cuerpo del mismo sobre el capot. A su vez, paragolpes sobresalientes ocasionan severos daños en las carrocerías de otros vehículos al impactar, incrementando innecesariamente el riesgo que debe correr la integridad física y la vida de los ocupantes del vehículo impactado.

Llama la atención que el Ministerio de Seguridad de la Nación no se haya percatado de esta situación. Siendo las fuerzas policiales auxiliares de la Justicia y garantes del cumplimiento de la Ley, es un contrasentido que los móviles policiales violen la más elemental normativa de tránsito. Si estos vehículos fueran sometidos a una verificación técnica vehicular como cualquier otro automóvil, no pasarían dicha revisión justamente por estar en infracción los paragolpes instalados en estos vehículos.

Si bien los primeros patrulleros modificados fueron entregados a la Policía Federal Argentina, y se los puede observar circulando por las calles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **actualmente también pueden observarse patrulleros de la Gendarmería Nacional Argentina con estas modificaciones, patrulleros que circulan por la jurisdicción provincial**, y por ello resulta de interés y competencia de esta Legislatura manifestarse sobre el particular.

Cabe mencionar que de producirse un accidente automovilístico en donde participen estos patrulleros, la parte actora en una demanda contra el organismo de seguridad a cargo del móvil lleva todas las de ganar ya que la existencia de estos aditamentos antireglamentarios constituyen un agravante que incrementa innecesariamente las responsabilidades penales y civiles sobrevinientes al hecho, con el consiguiente perjuicio para el agente conductor del vehículo, así como para el patrimonio de la fuerza de seguridad involucrada.

Confiamos que advertidos de esta situación, el Ministerio de Seguridad de la Nación a la brevedad realizará las modificaciones correspondientes en los nuevos patrulleros, removiendo estos paragolpes que resultan un peligro para la integridad física de terceros y violan las normas establecidas por la Ley Nacional de Tránsito.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.



ANEXO

FOTOS: <http://www.minseg.gob.ar/nuevos-patrulleros-para-fuerzas-de-seguridad>

